Buenos Aires, 31 de julio de 2002.-

CIRCULAR N ° 4/2002

Señor

SOCIO DE LA CÁMARA ARBITRAL DE LA BOLSA DE CEREALES

De nuestra consideración:

La Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales informa a Ud. los importes orientativos a partir del 1° DE AGOSTO DE 2002 por los siguientes conceptos:

- **GASTOS DE SECADA: $ 15,65 por tonelada y hasta 3 % de exceso sobre la base o tolerancia de recibo por humedad según corresponda.**
- **ADICIONAL: $ 3,91 por tonelada y por cada 1 % o fracción siguiente.**
- **GASTOS DE ZARANDEO: $ 5,21 por tonelada.**

Tales gastos rigen cuando no existe convenio de partes y debe incrementarse en un 20 % para avena, colza, girasol y arroz con cáscara y en 10 % para cebada.

ALMACENAJES: 1,0 % mensual sobre el valor del grano.

Dicha tarifa debe incrementarse un 40% para girasol y un 10 % para soja.

Sin otro motivo, saludamos a Ud. muy atentamente.

RAÚL A. CAVALLO
Secr.Honor.

ALEJANDRO G. DELGADO
Presidente